

LA PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL

M. Valverde - Expansion

Consecuencias de la Sentencia del Tribunal Constitucional

El Gobierno plantea más pensiones a tiempo parcial, pero más bajas

El Gobierno está dispuesto a que los trabajadores a tiempo parcial puedan cobrar una pensión, aunque, en total, coticen un tiempo inferior a los 15 años establecidos por la Seguridad Social para poder acceder al derecho.

A cambio, el Ejecutivo quiere evitar la concesión de complementos a las pensiones de estos trabajadores, para que, al menos, puedan igualarse a la renta mínima contributiva de la Seguridad social, que está en **600 euros**. Así lo explicó el secretario de Estado de la Seguridad Social, Tomás Burgos, a la Comisión Parlamentaria del Pacto de Toledo.

El responsable del sistema de protección social hizo esta propuesta al Parlamento, y a la patronal y los sindicatos, con el fin de responder a la sentencia del Tribunal Constitucional del pasado 14 de marzo. El fallo anula todo el sistema de cálculo de las pensiones de estos trabajadores porque, en su opinión, los coloca en situación de desigualdad con el resto de los empleados por cuenta ajena. Máxime, teniendo en cuenta que la mayoría de los trabajadores a tiempo parcial son mujeres.

El Tribunal Constitucional obliga, cuando menos de forma provisional, a considerar como cotizado para estos trabajadores un día laboral, independientemente de las horas realizadas.

Por eso el Gobierno rebaja el umbral de los 15 años de contribución a la Seguridad Social para tener derecho a la pensión, pero cuestiona dar un complemento a esta prestación. Eso sí, el Gobierno calcula que tendrán derecho a pensión un 40% de los que ahora ven rechazada su solicitud.

Para eso fija lo que llama un coeficiente de parcialidad, que es lo mismo que fijar la contribución del trabajador de acuerdo con las horas trabajadas respecto a lo que sería una jornada completa.

Por ejemplo, si una persona trabaja el **50%** de la jornada laboral, el tiempo mínimo de cotización que tendrá que acreditar para cobrar la prestación serán **7,5 años**, en lugar de los 15 años actuales. Para calcular la cuantía de la pensión, el Gobierno propone aplicar un **50%** a la cuantía obtenida en el periodo de cotización mínimo.